

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 09 DIC 2020

Proceso N° 2018-0007-00

Procede esta unidad judicial a disponer lo pertinente respecto de la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, en virtud a que dos de las demandadas fueron admitidas en el proceso de reorganización, ante lo cual se advierte que el presente proceso trata de un verbal más no de un ejecutivo.

Por lo anterior, no se estructuran los presupuestos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, y en consecuencia no hay lugar a remitir el presente proceso a la referida entidad.

Por otra parte, se ordena requerir al abogado **Luis Miguel Rincón Estupiñan**, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a manifestar los motivos por los cuales no ha procedido aceptar el cargo por el cual fue designado, *so* pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que investigue su omisión. Por secretaría infórmesele lo aquí ordenado por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>068</u></p> <p>Fijado hoy <u>10 DIC 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--

